



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No24

(07 DE JULIO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRÍA EN FARMACOEPIDEMIOLOGÍA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General y

C O N S I D E R A N D O

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 y el numeral 10º del artículo 20 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para crear, suspender y suprimir programas académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el pasado 19 de mayo de 2021, estudió y recomendó la aprobación de la Maestría en Farmacoepidemiología, y su respectivo plan de estudios, el cual será administrado por la Facultad de Ciencias de la Salud según consta en certificación expedida por la secretaria de dicho órgano de gobierno y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el programa tendrá una duración de cuatro (4) semestres, sesenta (60) créditos académicos, en modalidad presencial, periodicidad de admisión será anual, será de Investigación, el número de estudiantes en el primer periodo será de 20, y el título a otorgar será "Magíster en Farmacoepidemiología".

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN, de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1330 del año 2019.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la creación del programa **MAESTRÍA EN FARMACOEPIDEMIOLOGÍA**, con las características enunciadas en la parte considerativa del presente Acuerdo.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No24

(07 DE JULIO DE 2021)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **MÁGISTER EN FARMACOEPIDEMIOLOGÍA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

PARÁGRAFO: Para efectos de lo indicado en el presente artículo, la Rectoría adelantará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1330 del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente Acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional –MEN y los trámites requeridos por la Institución para la autorización de la apertura de las inscripciones y funcionamiento, de conformidad con el Acuerdo No. 21 de 2007 o la reglamentación vigente de los programas académicos de posgrado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizado a los siete (07) días del mes de julio del año 2021.


CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria